



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 274 -2016/UNTRM

Chachapoyas, 10 4 MAY 2016



VISTO:

El oficio N° 298-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 25 de abril de 2016, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el Técnico Reformulado de la obra "Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"; y el proveído de fecha 26 de abril de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 13, numeral 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda;



Que, con Resolución Rectoral N° 775-2015-UNTRM-R, de fecha 21 de octubre de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Meta – Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal, del Proyecto con Código SNIP N° 312252 "Creación de los Servicios de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas", con un plazo de ejecución de ciento cincuenta días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/ 1'542,354.73 (Un millón quinientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro con 73/100 nuevos soles);

Que, con Oficio N° 003-2016-UNTRM-DGA/DTIC, de fecha 08 de enero de 2016, el Director de Tecnología de Información y Comunicación – DTIC, informa que después de haber revisado el expediente técnico de la obra antes mencionada, se observó que no se detalla el componente de infraestructura tecnológica de red y de comunicaciones, razón por la cual se hace llegar el informe con las especificaciones técnicas de la infraestructura tecnológica para ser incluido en el expediente;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

Que, mediante Informe N° 017-2016-UNTRM-JLBB-DIGA/AT, de fecha 11 de enero de 2016, el Asistente Técnico del DIGA, solicita realizar las acciones correspondientes para la reformulación del Expediente Técnico Proyecto: "Creación de los servicios de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" META: "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal" y así cumplir con las exigencias para el licenciamiento de la UNTRM y la seguridad de la edificación existente, como del área usuaria y de la población estudiantil;



Que, con Informe N° 110-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA-SDEP, de fecha 25 de abril de 2016, el Sub Director de Estudios y Proyectos, informa que se ha revisado el expediente técnico reformulado de la obra antes mencionada, por lo que emite su opinión favorable para la aprobación del expediente técnico de la obra antes mencionada, considerando siempre las responsabilidades del Consultor por vicios ocultos, recomendando continuar con los procedimientos respectivos para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando el expediente técnico de la Meta: "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal", de acuerdo a los criterios técnicos informados por el Director de Tecnologías y Comunicación, referido a la infraestructura de red y comunicaciones que se debe implantar en el proyecto en mención, por lo que se remite el expediente técnico para su aprobación;



Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución;



Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Reformulado de la Meta "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal" del proyecto con Código SNIP N° 312252 "Creación de los Servicios de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", con un plazo de ejecución de ciento cincuenta días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/ 1'652,681.31 (Un millón seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y uno con 31/100 Soles), desagregado de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	: S/	1'238,398.96
Gastos Generales de Obra (5.02%)	: S/	62,150.00
Utilidad del contratista (5.00%)	: S/	61,919.95
SUB TOTAL DEL CONTRATISTA SIN IGV	: S/	1'362,468.91
IGV (18%)	: S/	245,244.40
SUB TOTAL DEL CONTRATISTA CON IGV	: S/	1'607,713.31
COSTO DE OBRA	: S/	1'607,713.31
Gastos de Supervisión (2.43%)	: S/	30,100.00



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

SUB TOTAL DE SUPERVISIÓN SIN IGV	: S/	30,100.00
IGV DE SUPERVISIÓN (18%)	: S/	5,418.00
GASTO TOTAL DE SUPERVISIÓN (CON IGV)	: S/	35,518.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS UNTRM (0.76%):	S/	9,450.00
TOTAL	: S/	1'652,681.31



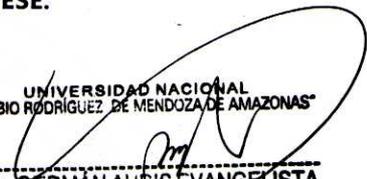
ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente Técnico a la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

EMOR
GAEGG
Amy